

Los orígenes de la Casa-cuartel

APROXIMACION A SU SOCIOLOGIA

Por ENRIQUE MARTINEZ RUIZ

Doctor en Historia

Profesor de la Universidad de Granada

I

EL ACUARTELAMIENTO DURANTE EL PRIMER MANDO DEL DUQUE DE AHUMADA

La aparición de la Guardia Civil no constituye sola y exclusivamente la creación de un nuevo Cuerpo dentro del Ejército español, sino también un elemento nuevo en la tipología militar española, y su casa-cuartel es por ello una auténtica revolución dentro del marco militar de vida. La creación de la Benemérita supone, pues, la aparición de un nuevo tipo de soldado y de un nuevo ámbito social, en el que ese novel militar se desenvuelve.

El cuartel descompone por completo los moldes clásicos de la sociedad y convivencia militar hasta esa fecha. Los soldados viven juntos en gran número y en grandes edificios, situados en ciudades generalmente. Los guardias civiles vivirán aislados, en número reducido y en pequeñas edificaciones, casi siempre en descampado. Pero hay algo mucho más profundo: la forma en que tal convivencia se desenvuelve. Para el soldado normal la convivencia es estrictamente profesional, en sus cuarteles no hay el más leve toque de vida familiar; en cambio, el guardia civil puede vivir en su acuartelamiento con los suyos. Por tal diferencia, el ambiente de uno y otro no puede ser más radical.

La creación de la casa-cuartel es sumamente interesante. Su puesta en marcha ofrecía todas las dificultades que entraña la realización de algo nuevo y el fracaso podía ser su desenlace. Un fracaso en el que no era descabellado pensar, porque el cuartel del Cuerpo podía convertirse en una casa de malos vecinos, si no se ponían los remedios necesarios, y si fracasaba la ve-

ciudad de los elementos que en él habían de convivir, fracasaría también la Institución, que se descompondría en su base. La armonía, bien por disciplina, bien por educación, había de ser el denominador común, el punto de partida para que el guardia tuviese una proyección externa efectiva.

Los problemas que plantea una organización social de este tipo, mitad militar, mitad civil, no eran pocos. Se dan cita dentro de sus paredes todas las dificultades de una casa de vecinos donde pueden crear dificultades el no entendimiento entre las mujeres o las peleas y diabluras de los niños, y los imperativos de la disciplina, que si bien en un cuartel del Ejército allanan todos los obstáculos, aquí podían presentarse teñidos de rivalidades o diferencias familiares.

La empresa que se acometía no era, pues, fácil, pero sí interesante y prometedora, ya que si se acertaba, la concordia dentro de sus muros originaría ventajas indiscutibles para la Institución: el guardia civil actuaría movido por un espíritu de cuerpo y por unos intereses familiares. En último extremo, la Benemérita sería una organización militar basada y fundamentada en la familia, lo cual, en definitiva, constituiría una garantía de su pervivencia. Por otra parte, la vinculación al servicio de un hombre que tiene sobre sí la responsabilidad de un hogar era un acierto, pues ese hombre vería en la Guardia Civil la garantía del bienestar de su familia y en su mente se produciría una identificación casi total entre una y otra: ceñirse estrictamente a las órdenes significaba la permanencia en el Cuerpo; defender la Guardia Civil era defender, por tanto, a su propia familia. Así pues, se consideraban fervientes entusiastas y conscientes componentes de un Instituto al que se entregan por completo.

Pero aún hay más; el guardia civil combatía a todos los elementos contraventores del orden público y a los del orden político, en cuanto que infringían una ordenación establecida, y esta misión les ponía en contacto con innumerables desgracias familiares y les hacía conocer los peligros que suponía la existencia de tales elementos; al contribuir a eliminarlos, los guardias tomaban conciencia clara de su misión, pues tras sí tenían una familia que podía ser el sujeto paciente de tales desmanes si ellos no existieran como Cuerpo. Pero además no debemos olvidar el marco y la mentalidad en que nace el nuevo Instituto, un marco donde se exaltan las "virtudes hogareñas" como fundamento de un orden, según ha señalado Jover y sobre lo que volveremos más adelante. En el pensamiento de los fundadores estaba el propósito de que estas viviendas familiares fueran la argamasa que modelara el Cuerpo; los intereses humanos redundarían en una mejor seguridad y, en definitiva, constituirían una garantía del servicio.

Los comienzos del acuartelamiento.

El Reglamento de la Guardia Civil especificaba ya la forma en que serían acuartelados los hombres del Cuerpo. El capítulo IV del mismo está dedicado a este particular. Su contenido es breve, pero significativo:

«Art. 49. En las poblaciones grandes donde se reúnan más de 50 hombres de la Guardia Civil, se facilitará por el Ministerio de la Gobernación de la Península una casa-cuartel.»

«Art. 50. Interin se pueden proporcionar casas-cuarteles en los demás pueblos, se proveerá esta falta por medio de alojamientos, en la forma establecida para tropas del Ejército.» (1)

Administrativamente, la Guardia Civil dependía del Ministerio de la Gobernación, y por lo tanto, a este Ministerio correspondía la misión de buscarle y pagarle un edificio que reuniese las condiciones requeridas para el acuartelamiento de la fuerza del Cuerpo. Por la dispersión en que habitualmente se hallarían sus integrantes, sus cuarteles no habían de ser necesariamente grandes, pero sí dignos y cómodos. En la mayoría de los casos los puestos estarían formados por una media docena de guardias, pero encontrar una casa para ellos no era fácil y requería tiempo el hallar una debidamente situada para que sus moradores cumplieran mejor con las exigencias de su servicio.

Mientras tales edificaciones se encontraban y acondicionaban, la fuerza del Cuerpo es distribuida en casas particulares de los pueblos donde iban a cumplir con su cometido. Esta convivencia era un arma de dos filos, pues equivalía a poner en manos de un individuo la reputación de todo el Cuerpo y se corría el riesgo de que un guardia de carácter bronco y conducta irregular representara ante las gentes sencillas a toda la Benemérita. Tal realidad es una de las razones que explican el celo desplegado por Ahumada en el reclutamiento de los efectivos para la Guardia Civil, y por ello les exige constante, insistentemente, educación y buena conducta, y así esta convivencia podía beneficiarles al conocer más de cerca la Institución y la veta humana de sus hombres.

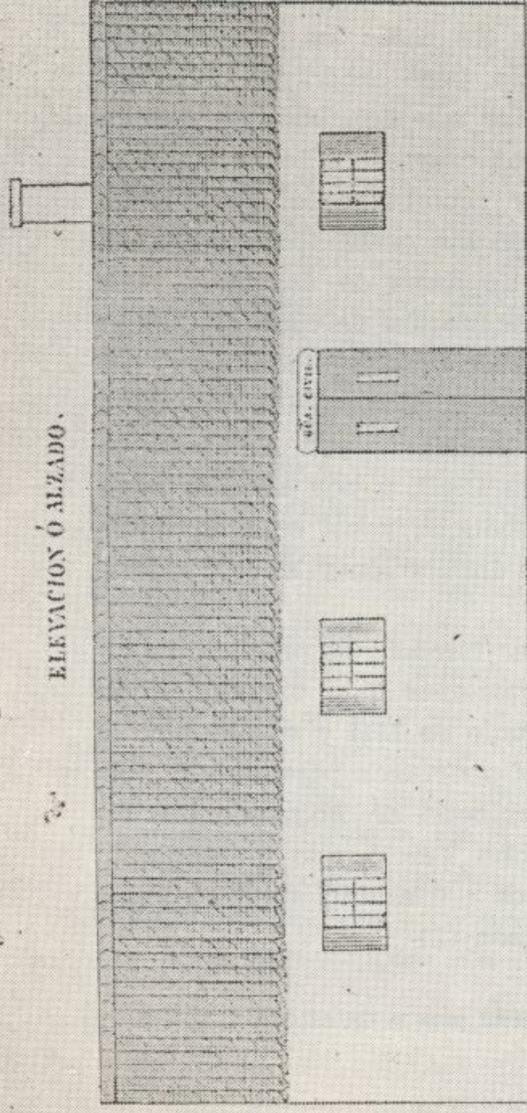
El Tercio de Madrid, el primero organizado, es también el primero en recibir un edificio para su acuartelamiento. Las gestiones para conseguirlo se le comunican a Ahumada por decreto de 17 de junio de 1844 y se dice que el Jefe Político de Madrid practicaba las diligencias oportunas para que lo más pronto posible fuese evacuado el edificio "denominado de Bolsa de Comercio", que sería acomodado para la fuerza de dicho Tercio, que prestaría su servicio en la provincia en los primeros momentos e iría ampliando su radio de actuación a medida que sus efectivos aumentasen (2).

(1) Recopilación... de las Ordenes y Circulares de interés general para la GUARDIA CIVIL, t. I; reglamento, págs. 205-216.

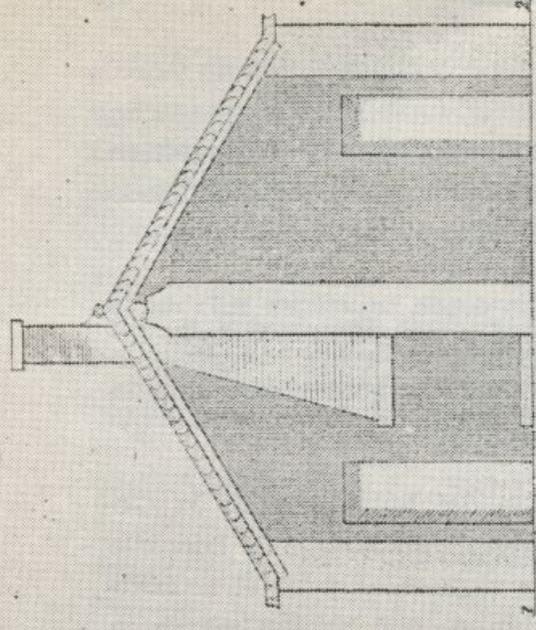
(2) Recopilación..., t. I; pág. 204.

Proyecto de Casernas para los Puestos de Guñ. Civil en despoblado.

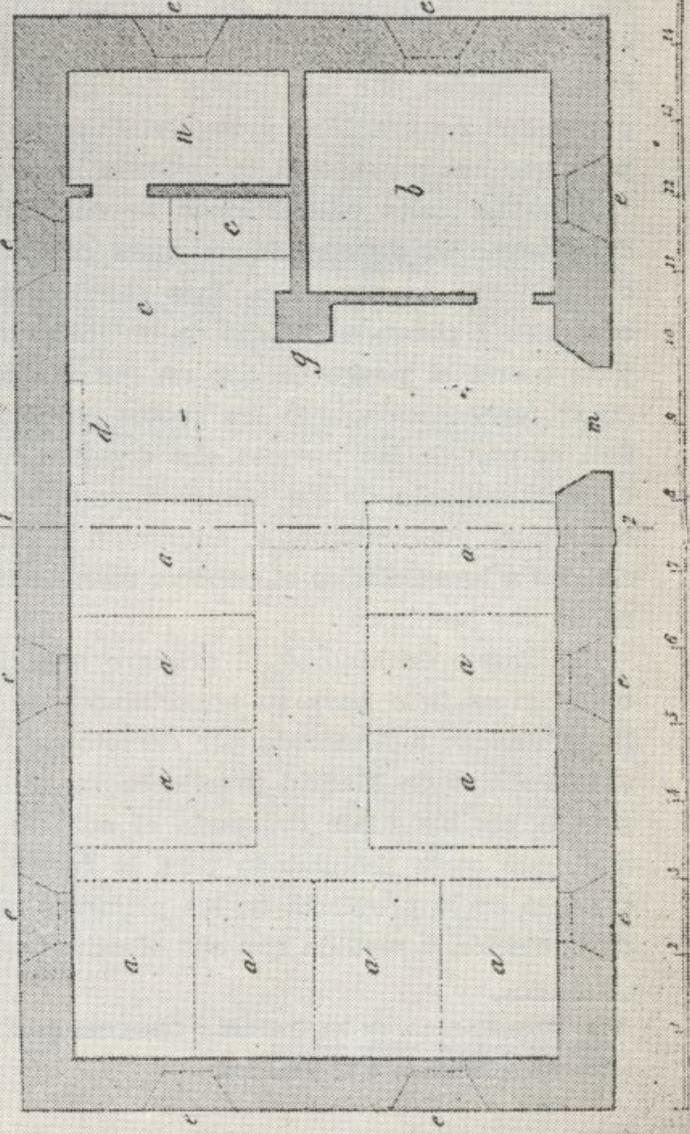
ELEVACION Ó ALZADO.



Perfil cortado por la línea 12. del Plano, seccion de la derecha.



PLANO Ó PLANTA.



ESPLICACION.

- a Sitio para una cama y silla.
- b Cuarto para el Comandante del Puesto.
- n Idem para asegurar los reas.
- c Hogar y cocina.
- d Sitio para colocar los armas.
- m Puerta del edificio.
- g Pilar para recibir la armadura.
- e Pequeñas ventanas con daramen al exterior para que sirvan de aspilleras.

En 1845, la fuerza ya está acuartelada, pero comparte el edificio con la Jefatura de Policía, que tenía también allí las cárceles. La puerta de acceso era común para ambas dependencias y tal dualidad de uso motiva que el Duque de Ahumada presentase el 2 de octubre de dicho año una comunicación al Gobierno exponiendo los inconvenientes que para la Guardia Civil podían derivarse si los presos de la Jefatura de Policía entraban por la misma puerta del cuartel, como hasta entonces lo habían hecho. Ante tal informe se determina, por R.O. de 13 de octubre del mismo año, que dichos presos entren por una puerta distinta (3).

El asunto no queda zanjado con esta resolución; el 13 de noviembre el Jefe Político informa al Gobierno que no había necesidad de un nuevo acceso porque la escalera que conducía a las cárceles estaba completamente separada del cuartel y por ello no podría haber ningún incidente por tal estado de cosas. Semejante explicación se traduce en orden real, y el 21 de noviembre así se comunica a Ahumada, aunque la cuestión tampoco quedaba definitivamente solucionada, ya que se permitía un nuevo replanteamiento si el tiempo confirmaba los temores del Duque de Ahumada (4). Pronto la fuerza pasa al Convento de San Martín, convertido en cuartel.

En este mismo año de 1845 se registran ya iniciativas a cargo de los Jefes Políticos provinciales para acuartelar los puestos destinados a su provincia respectiva. Tal es el caso del de Guipúzcoa, que por R.O. de 30 de mayo es autorizado para edificar una casa en la cabeza del puente de Behovia con destino a la Guardia Civil, según el plano presentado, asignándole cuatro mil novecientos setenta y tres reales para ello. La misma orden comunica que se ha determinado por el Gobierno intervenir "las sumas de 718 y 300 reales suplidos de los fondos de Protección y Seguridad Pública, para las obras, con el mismo objeto se han practicado en Irún y San Sebastián" (5).

Tales iniciativas provinciales se ponen de manifiesto a medida que los Tercios llegan a sus demarcaciones respectivas, y vemos, por la anterior R.O., que los fondos de Protección y Seguridad Pública van a cubrir los primeros gastos originados por la dotación de casas-cuarteles. El espíritu centralista que domina la administración y organización del Cuerpo se refleja también en el acuartelamiento, si bien en este caso había una poderosa razón que lo justificaba. Como la concesión de edificios para cuarteles quedaba encomendada a los Jefes Políticos de las provincias, Ahumada quiso saber en todo momento cuántos puestos de su Cuerpo estaban dotados de casa-cuartel y cuántos no, para lo cual ordena en la circular de 12 de diciembre de 1845 que como el acuartelamiento es una de sus mayores preocupaciones, cada Tercio

(3) Recopilación..., t. I; págs. 92-93.

(4) Recopilación..., t. I; págs. 99-100.

(5) Recopilación..., t. I; pág. 233.

deberá remitir con los documentos mensuales una relación marcada con el número 15 y distribuida en la siguiente forma:

T. TERCIO

Relación de los destacamentos que no están acuartelados

PROVINCIAS	DESTACAMENTOS	Modo de preverse esta necesidad

Nota: Diferencia de la relación del mes anterior.

Fecha

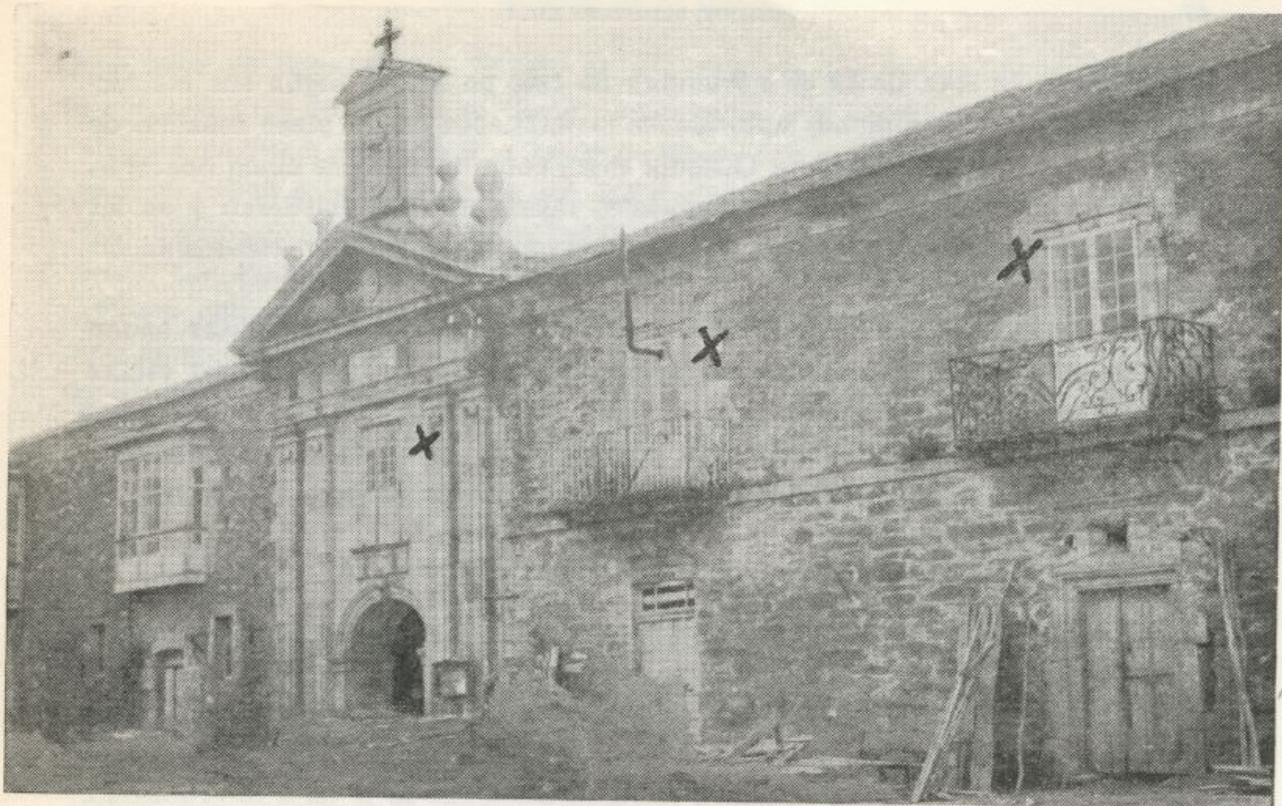
La circular terminaba con una recomendación a sus subordinados a fin de que logren que el Jefe Político respectivo no perdonase medio ni oportunidad alguna para que el total acuartelamiento fuese una realidad lo más rápidamente posible (6).

A mediados de 1846 ya estaba al completo la Guardia Civil, y Ahumada en 10 de julio transmite al Ministerio de la Gobernación un pliego con observaciones sobre la manera de acuartelar a sus hombres. En tal distribución ha tenido en cuenta "la diversa índole de las provincias, su población y su topografía". Ahumada recibe respuesta en 2 de agosto del mismo para comunicarle que ese acuartelamiento tenga en cuenta las Baleares, a las que habrá que mandar algunos efectivos (7). Decidida, pues, la distribución del acuartelamiento y colocados en casas cuarteles parte de los puestos, faltaba el empujón final para que toda la fuerza tuviera un recinto propio y exclusivo donde guarecerse y abandonar el sistema de alojamientos en casas particulares.

Exponentes del final de esta primera etapa son unas comunicaciones y órdenes expedidas para resolver determinadas anomalías que se presentaron en algunas provincias. Y así tenemos que el Inspector Jefe comunica en 18 de noviembre que la Caballería de Valencia está pésimamente acuartelada, y con anterioridad, el día 8, se recibió un estado del Jefe Político en el que decía que toda la fuerza estaba acuartelada menos los destacamentos de Alberique, Canals y Fuente la Higuera y que las brigadas de la capital, Cuarte, Murvie-

(6) Recopilación..., t. I; págs. 377-378.

(7) Recopilación..., t. I; págs. 262-263.



Antigua Casa-cuartel de la Guardia Civil de Meira (Lugo), enclavada en un convento en estado ruinoso

dro, Chiva, Gandía y Cullera ocupaban edificios públicos. Vinculado a estas comunicaciones está el decreto de 22 de noviembre por el que se pide especificación de los edificios públicos ocupados por la Guardia Civil y que se procurase alquilar a la mayor brevedad unas casas donde acuartelar a los puestos que aún no lo estaban (8).

En la misma línea están las dificultades que Ahumada denuncia presentadas en Guadalajara, donde los "destacamentos de Grajanejos, Alcolea del Pinar, Villanueva y Hiende la Encina" estaban sin acuartelar. Por decreto de 17 de noviembre de 1846 se ordena al Jefe Político correspondiente atienda tal necesidad y se le autoriza a gastar en el acuartelamiento del puesto de "Hiende la Encina" cuatrocientos reales, cantidad que indebidamente había solicitado al Inspector General del Cuerpo; tan inadecuada petición le vale una reprimenda, ya que en el decreto se le advierte "que tenga muy presente... no reconocer más conducto de comunicación, respecto al servicio de la Guardia Civil, que las órdenes comunicadas por este Ministerio", el de la Gobernación, a quien correspondían los gastos originados por las casas-cuarteles (9).

No obstante, durante todo el año siguiente, 1847, Ahumada estará preocupado por el acuartelamiento de sus hombres y, cansado ya de la falta de interés de algunos Jefes Políticos en esta cuestión, dirige al Gobierno un escrito

(8) Recopilación..., t. I; pág. 269.

(9) Recopilación..., t. I; págs. 266-267.

que provoca la R.O. de 12 de noviembre de 1847 en la que según sus instrucciones se ordenaba a dichas autoridades acuartelasen en un plazo máximo de dos meses destacamentos de la Guardia Civil, como mínimo de cinco hombres, en las capitales de los partidos judiciales donde aún no existieran y se les recomienda también no alteren tal distribución a no ser por circunstancias muy graves (10).

Ante tal comunicación, todos los partidos judiciales deberían estar acuartelados para fin del año 1847. La primera etapa del acuartelamiento estaba cubierta y los cambios que en él se hicieran iban a estar motivados por varias circunstancias (reducción de fuerzas, aumentos de la misma, reestructuraciones, etc.), pero no dejarán de constituir una nimiedad dentro del marco general del acuartelamiento.

La Guardia Civil y la Desamortización.

La desamortización era uno de los temas candentes de la época. La Guardia Civil se ve afectada por ella directa e indirectamente, tanto en cuanto ella es la que ha de vigilar la nueva estructuración que se le da a la propiedad, cometido que le incumbía fuesen cualesquiera sus dueños. Directamente se vio comprometida en tal problemática, aunque siempre de una manera marginal, con motivo del acuartelamiento, dado que los conventos al pasar a poder del Estado, éste les daba el destino que estimase más oportuno. La Benemérita era un Cuerpo nuevo que necesitaba cuarteles y muchos de tales edificios serán precisamente conventos acondicionados para su nueva finalidad.

La existencia de tales edificios religiosos y la asignación como cuarteles provoca que algunos destacamentos tengan que cambiar su domicilio, como es el caso del puesto de Murcia capital, en el que se autoriza, por R.O. de 23 de octubre de 1846, al Jefe Político de la provincia a intervenir mil novecientos ochenta y cinco reales en el acondicionamiento, según el proyecto del "perito don Santos Ibáñez" del ex Colegio de la Concepción como cuartel. Tal orden advierte además la necesidad de organizar los destacamentos de Mula y Calasparra, para lo cual desplazará diez o doce guardias de los veintisiete que hay en la capital "pues, la institución de esta fuerza, no fue para mantenerla inactiva, sino diseminada en todas direcciones, y en continuo movimiento". Finaliza la orden recomendándole ajuste la subasta de las obras de reforma del dicho Colegio en las condiciones más ventajosas (11).

En circunstancias parecidas estaban las unidades en Madrid, para las que Ahumada pide en 26 de julio de 1847 que se repare un sector del edificio ex

(10) Recopilación..., t. II; pág. 132.

(11) Recopilación..., t. I; pág. 265.

convento de San Martín, "donde se acuartela al 1.^{er} Tercio de la Guardia Civil, que debe residir en la Corte", pues había que evitar el hundimiento de algunas partes e incorporar a las dependencias las tiendas que en el mismo edificio daban a la calle de Arrenal, las cuales había conseguido Ahumada que "del Ministerio de Hacienda se cedan por la Amortización, al expresado objeto"; por R.O. de 27 de agosto de 1847 se comunicaba al Director del Tesoro Público entregue al Coronel Jefe del 1.^{er} Tercio seis mil reales para tal fin con cargo al artículo 6.^o del capítulo V de la ley de presupuestos vigente, con el encargo de que las obras que se realicen no excedan de dicha cantidad (12).

Tales obras no se llevan a cabo, y dos años más tarde Ahumada hace una nueva petición relacionada con este cuartel. Efectivamente, el 8 de marzo de 1849 se reclama la tienda de la plazuela de San Martín, ocupada por un carpintero, para dar más amplitud al local que ocupa la fuerza del Cuerpo. Por decreto de 17 de julio de 1849 se le concede tal petición y se le comunica que como la carpintería depende del Gobierno Político de la provincia, el Ministerio de la Gobernación allanará las dificultades que se presenten o impidan tal anexión (13).

En este edificio permanecerá el cuartel del 1.^{er} Tercio y las oficinas de la Inspección hasta julio de 1854, fecha en que pasó a ser cuartel de la Milicia Nacional, mientras la Guardia Civil se acuartelaba en el Palacio de María Cristina.

En 1848 tenemos otro caso en que la Desamortización favorece al nuevo Instituto. Ahumada solicita al Gobierno no enajene el edificio perteneciente al suprimido monasterio de la Cartuja de Miraflores y que se ceda al Cuerpo de su mando para cuartel de un destacamento. Por R.O. de 26 de octubre de ese año se le concede temporalmente con la obligación de conservarlo y correr con todos los gastos que su conservación origine. En este edificio se acuartelará el puesto del pueblo de Cogollos (Burgos) (14).

Casi todas estas cesiones se hacían para mejorar el acuartelamiento, parte del cual estaba en locales en malas condiciones. La ocupación de edificios religiosos proporcionaría a los guardias civiles comodidad y espacio y redundaría en el rendimiento del servicio. Esta realidad aparece claramente formulada en la petición que Ahumada cursa al Ingeniero General para que se le ceda como cuartel el convento de Calatrava de Salamanca, para los guardias de esta capital mal alojados. La orden gubernamental de 6 de mayo de 1849 determina se le ceda la parte necesaria del edificio para un acuartelamiento digno de la expresada fuerza, con la condición de que los gastos en las obras de adecuación y entretenimiento correrían por cuenta de la Inspección General de la Guardia Civil (15).

(12) Recopilación..., t. II; págs. 125-126.

(13) Recopilación..., t. IV; pág. 193.

(14) Recopilación..., t. III; pág. 254.

(15) Recopilación..., t. IV; págs. 76-77.

Pero la orden de 8 de septiembre del mismo año viene a insistir sobre este asunto al determinar que las obras proyectadas para dividir el convento de Calatrava en tres partes no se realicen, sino que se entregue a la Guardia Civil y que en el Colegio del Rey de la ciudad se lleven a cabo las obras necesarias indispensables para tener más locales disponibles y darles la finalidad que el momento aconseje (16).



Fachada ruinosa del antiguo edificio donde estuvo instalada la Casa-cuartel de la Guardia Civil en Adanero (Avila)

La Guardia Civil también se beneficia en su acuartelamiento por la supresión de algunos Regimientos y Batallones del Ejército, que al desaparecer como unidades militares dejaban vacantes sus cuarteles. Tal es el caso del

(16) Recopilación..., t. IV; pág. 130.

Regimiento provincial de Toro, cuyo cuartel se entrega provisionalmente por decreto de 1 de diciembre de 1848 al nuevo Cuerpo, llevándose a cabo la entrega bajo inventario y con la obligación por parte de la Inspección General de la Benemérita de cubrir los gastos que su mantenimiento provocase. Como el edificio estaba bajo la vigilancia del Cuerpo de Ingenieros, todas las obras presupuestadas que fuese necesario hacer de acuerdo con dicho Cuerpo se propondrían al Gobierno, si bien los fondos empleados para las mismas provendrían de la Guardia Civil. Tal cesión se hace tras la correspondiente solicitud de Ahumada (17).

Un caso semejante se presenta con relación al convento de la Merced de Gerona, cedido al Ministerio de la Guerra para acuartelar al Batallón de la Reserva de dicha provincia; pero desaparecido tal Batallón en 1848, Ahumada solicita el edificio. La R.O. de 11 de enero de 1849 decide la concesión, excepto la iglesia (18).

Vemos, pues, que la Desamortización afectó al Cuerpo sólo en lo que a acuartelamiento de su fuerza se refiere. Los edificios enajenados y convertidos en propiedades estatales van a ser solicitados por Ahumada a fin de acondicionar a sus hombres, pero las solicitudes de petición sólo se cursarán cuando los guardias estén en casas cuarteles que no reúnan las condiciones necesarias para cubrir eficientemente su destino. Igualmente se solicitarán los antiguos edificios religiosos cuando tuviesen mejor distribución interna y emplazamiento que los cuarteles que en ese momento ocupaba la Guardia Civil o bien si el traslado era un beneficio económico para el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

El acuartelamiento hasta 1849.

Las condiciones que los edificios debían reunir, su emplazamiento y su distribución acertada eran los puntos sobre los que más insistía Ahumada, quien se proponía dar a los cuarteles la mayor uniformidad posible, lo que entrañaba no pocas dificultades y había de supeditarse a numerosísimas limitaciones. No obstante, el Inspector General emite una circular en este sentido con el propósito de que en todo el Cuerpo de su mando se respetasen ciertos puntos básicos. Tal circular es la de 28 de junio de 1846 y su contenido lo reflejamos íntegro por su importancia. Va dirigida a los Jefes de Tercio:

«Para que a medida que la organización de la Guardia Civil toca a su término, los pueblos vayan experimentando todos los beneficios, que para su seguridad y más pronta administración de justicia debe reportarles, dispondrá V.S. que en todos los puestos del Tercio de su mando se observen en lo sucesivo las reglas siguientes.—1.ª Vigilará V.S. que como tengo previsto, sobre las puertas de todas las casas-

(17) Recopilación..., t. III; pág. 236.

(18) Recopilación..., t. IV; pág. 187.

cuarteles de este Tercio esté puesta la inscripción «Casa-cuartel de la Guardia Civil» en letras grandes y claras, que puedan verse con facilidad.—2.^a En todas las poblaciones donde haya alumbrado, se deberá solicitar de la autoridad municipal correspondiente, que uno de los faroles de la calle, se coloque de manera que se pueda leer bien el letrero, para que cualquiera que necesite el auxilio de la Guardia Civil, pueda hallarlo con la mayor facilidad.—3.^a En todas las casas-cuarteles, al nombrar el servicio, se nombrará una pareja imaginaria, que desde la hora de silencio hasta la diana, uno de los guardias estará siempre vestido, y pronto a tomar las armas si es de Infantería, y a montar a caballo si es de Caballería, al primer aviso de cualquiera que reclamase su auxilio, sin poder salir de la Casa-cuartel; y el otro número pronto a uniformarse y armarse al primer momento.—4.^a En las casas-cuarteles, en que hubiese más de siete hombres, deberá constantemente estar pronta una pareja; y en las que hubiese más de diez deberá por la noche quedar un guardia de vigilante, siempre vestido, para lo que alternará la pareja de imaginaria.—5.^a A fin de que el auxilio pueda darse siempre con la debida prontitud, dispondrá V.S. que en los puntos que por su fuerza no deben tener vigilante, durante la noche, duerma siempre un guardia en donde pueda oír, desde luego, si llamasen a la puerta a deshora de la noche.—6.^a Con objeto de que si el destacamento tuviese que vestirse y armarse, durante la noche, enterarse de cualquier parte por escrito u otro servicio, en las casas-cuarteles, deberá haber siempre luz, desde anochecer hasta después de amanecido, la que entre todos pagarán de sus haberes.—7.^a En los puestos situados en los caminos reales, el guardia de imaginaria deberá estar muy a menudo sobre el camino a la entrada o salida del pueblo, y en especial en las casas de postas, donde se mudan tiros, para tomar noticias y ser vistos del público por si tuviesen algún aviso que dar, o servicio que reclamar. Deberá la imaginaria así, como todos los guardias, dejar siempre arreglado su vestuario, armamento y equipo, de modo que puedan vestirse, armarse y montar a caballo con la mayor prontitud. Del cumplimiento de esta circular exigirá V.S. la competente responsabilidad a los Comandantes de las respectivas provincias del Tercio de su mando.» (19)

La instrucción es suficientemente clara y no exige mucho comentario: situación adecuada, identificación de la casa-cuartel y vigilancia de la misma.

Veamos algunas de las características que preocupan al Duque. Quiere que sus hombres tengan el cuartel en el camino real por ser la línea vertebral de las poblaciones, con lo que estarían informados prontamente de los sucesos. Con esta idea insiste en su circular de 29 de marzo de 1847 que como en algunos puestos la casa-cuartel se halla muy separada de dicho camino, quiere que se le notifique en qué pueblos está bien situado el acuartelamiento del Cuerpo y también que se le propongan los edificios que estiman más oportunos para mejorar la situación de los cuarteles, pero teniendo presente que la variación sólo se permitirá cuando las necesidades del servicio así lo exijan y no se autorizará ningún traslado que no esté debidamente fundamentado. En el mismo día exigirá la comunicación si todavía quedaba algún destacamento sin acuartelar (20).

(19) Recopilación..., t. I; págs. 410-411.

(20) Recopilación..., t. II; págs. 152-153.

La circular a que acabamos de referirnos se completa con la de 3 de julio del mismo año, en la que el Inspector General ordenaba que se le comunique, con sujeción al formulario que más abajo reproducimos, el emplazamiento de las casas-cuarteles, expresando el nombre y número de la calle, o bien el nombre del edificio si éste es del Estado e indicando también qué edificios podían ser dedicados a cuartel en los puntos donde no existan. El formulario citado tenía la siguiente distribución (21):

T. TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE...

Relación de los puntos en que están establecidas las casas-cuarteles

PUNTOS	OBSERVACIONES
Tal.	Ex convento de T., calle Tal.

Fecha y firma

La gran mayoría de los cuarteles ocupados por la Guardia Civil eran de propiedad privada y quedaban sometidos al pago de un alquiler que el dueño respectivo recibía del Ministerio de Gobernación, de quien dependía este ramo, o también de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Al corresponder el pago del alquiler a las dependencias oficiales va a imponer un largo proceso burocrático que motivará un retraso considerable en el abono de los mismos a los dueños respectivos. Este retraso será mayor a medida que el tiempo pase y redundará en perjuicio del Cuerpo. Ahumada pone un interés extraordinario en que esto no ocurra, pero sus esfuerzos no van a tener mucho éxito, como más adelante veremos. Ya en 1848 el Inspector General del Cuerpo ha de advertir al Director de la Contabilidad del Ministerio de Hacienda que se preocupe de los pagos de los alquileres correspondientes a las casas-cuarteles de Cervera y otros de la provincia de Logroño, los cuales están aún sin cubrir (22). Es esta la primera anomalía que conocemos sobre el particular.

Otra cuestión que se propone Ahumada es la de que el acuartelamiento sea estable, pues los traslados nada bueno podían acarrear por el desvío que

(21) Recopilación..., t. II; págs. 172-173.

(22) Recopilación..., t. III; pág. 244.

la fuerza sufría en la prestación de su servicio o porque si se prodigaban el guardia civil no llegaría a tener conciencia de estabilidad. Además, los edificios necesitaban una adecuación a su nueva finalidad; la adecuación requería obras y dinero, que resultarían completamente inútiles si se realizaban en un lugar y poco después era trasladado el puesto a otro edificio. En consecuen-



Casa-cuartel de la Guardia Civil de Barruelo de Santullán (Palencia)

cia, Ahumada dice a los Jefes en 25 de marzo de 1849 que, respecto a los edificios que ocupaban sus hombres, se enteren de "su pertenencia, si son del crédito público, si están ya adjudicados al de Gobernación, y con destino al acuartelamiento de la Guardia Civil". Esto se tendrá presente tanto para los edificios ya ocupados como para los que se ocupen en el futuro (23).

Pese a que la Guardia Civil tenía ya una existencia de cuatro años, en 1849

(23) Recopilación..., t. IV; pág. 219.

todavía se encontraban algunos destacamentos sin acuartelar. Para remediar la incómoda situación, que podría incluso acarrear desprestigio, y dar a sus hombres una casa donde pudieran vivir con independencia, el Inspector General expide una circular dirigida a los Jefes de los Tercios y Comandantes de provincias para que le manifiesten los puntos de sus demarcaciones en que la fuerza estaba sin acuartelar en una relación confeccionada según la importancia numérica de los destacamentos, en orden de mayor a menor, o bien citándolos según la conveniencia de su acuartelamiento, haciendo constar en primer lugar el más necesitado, por cualquier circunstancia, de un edificio propio.

En la misma circular, Ahumada remite un proyecto de casa-cuartel de estructura muy simple y pregunta a los Comandantes de las provincias lo que podía costar la construcción de uno de tales edificios en el territorio de su mando. La casa-cuartel proyectada, que sería igual en todas las provincias, estaba pensada para diez guardias solteros en una habitación común grande, un pequeño cuartito para el comandante de puesto, una celda para los reos y un espacio para cocinar (24).

No podemos determinar si llegó a convertirse en realidad tal proyecto mediante la construcción de algunos edificios, pues no hemos encontrado ni en las circulares del Cuerpo ni en los periódicos de la Benemérita ninguna otra alusión a ellos. Ante esto, nos inclinamos a creer que no se edificarían muchos, entre otras cosas porque la Guardia Civil no tenía un fondo dedicado expresamente a la construcción. Se construiría alguno esporádicamente, pero tal proyecto no puede tomarse ni mucho menos como ejemplo de la arquitectura propia de los cuarteles de la Guardia Civil. El precio de la construcción siempre resultaría más caro que el alquiler o las reformas de otro edificio cualquiera; con los garitones y las casetas de abrigo el problema era semejante, pero su solución se presentaba más fácil, ya que en ella intervenían los ayuntamientos y siempre se podrían encontrar o arreglar unas ruinas cerca de las demarcaciones donde las parejas debían entrevistarse, cosa que podrían hacer perfectamente al aire libre, si no existía edificación alguna o los ayuntamientos no podían construirla. La realización práctica del proyecto de casa-cuartel era mucho más difícil. Sin embargo, es interesante reparar en esta idea inicial de dotar al naciente Instituto incluso de un acuartelamiento "sui generis", muy dentro del uniformismo y del espíritu reglamentista de su fundador.

Por último, en 10 de agosto de 1849 ve la luz un decreto que regulaba la forma en que debían hacerse las inspecciones de salubridad en los cuarteles. Tal disposición afecta a todo el Ejército y especificaba que dichas inspecciones deberían realizarse de acuerdo con la autoridad militar del cuartel objeto de la inspección, acuerdo necesario para evitar sorpresas y que la inspección se

(24) Recopilación..., t. IV; págs. 259-260.

lleve a cabo en días intempestivos. El permiso para inspeccionar un cuartel se solicitaría del Jefe del mismo, que no podría negarlo nunca a no ser que concurriesen circunstancias muy especiales, y caso de que se produjese la negativa, ésta y las causas que la motivan se pondrían en conocimiento del Gobierno. Determinado el día y la hora de la inspección, se presentaría en el cuartel el Jefe de Sanidad Militar del punto donde está situado dicho establecimiento militar, a fin de que solucione personalmente y sobre la marcha cuantos imprevistos se presenten e indicase las providencias necesarias a tomar (25).

Disposiciones durante 1850 y 1851.—El ramo del acuartelamiento, misión específica de la Inspección General del Cuerpo.

En estos dos años los documentos relativos a este ramo de la Guardia Civil se van a incrementar considerablemente. Se circularán nuevos formularios y numerosas disposiciones con las que se trata de reglamentar, uniformar y precisar con exactitud cualquier contingencia que pudiera presentarse en relación al acuartelamiento de la fuerza. Con tales indicaciones y formularios, la Inspección General del Cuerpo sabría no sólo la calle y número en que estaban situadas las casas-cuarteles, sino también el importe del alquiler de todos y cada uno de dichos edificios.

Y así tenemos que en 30 de enero de 1850 Ahumada dice que se le remita a la mayor brevedad una relación de los edificios que eran casas-cuarteles de cada provincia con especificación de la calle en que están situados, número de la misma y alquiler que por cada uno de ellos se paga anualmente y para tal comunicación usarán como modelo el formulario circularado en 3 de julio de 1847. Este documento será periódico y se remitirá a la Inspección el 1 de enero de cada año y al final se sumará el importe de los alquileres de todas las casas-cuarteles de cada provincia (26).

El año 1850 marca un hito en el acuartelamiento de la Guardia Civil. Ahumada ha estado preocupado por este asunto desde el momento mismo de la fundación y aspiraba a unos locales dignos y amplios, conjugando estas cualidades con las condiciones económicas más ventajosas para el Tesoro. Pero la dependencia de organismos oficiales ajenos a él habían provocado ciertas anomalías, dificultades y retrasos en los pagos de alquileres que Ahumada sabe van a ir en perjuicio del Cuerpo de su mando, y como, por otra parte, los edificios destinados a tal fin no eran muy buenos, el Inspector General dirige en 1 de enero y en 8 de abril de este año dos comunicaciones en las que expone el mal estado en que se encontraban las casas-cuarteles e indicaba los medios para hacer desaparecer las causas que motivaban tal situación.

(25) Recopilación..., t. IV; págs. 121-123.

(26) Recopilación..., t. V; pág. 86.

A la vista de tales documentos, el Gobierno le comunica por R.O. de 30 de abril de 1850 lo siguiente:

«Primero. Desde el 1 de julio de 1850 el acuartelamiento de la Guardia Civil en todo el reino queda encargado a la Inspección General del Cuerpo, que desempeñará este servicio por medio de los Jefes de Tercio y de los Comandantes de provincia. Segundo. Los Gobernadores de las provincias prestarán a estos Jefes el auxilio que para el mejor desempeño de su cometido les reclamen. Tercero. La Dirección de la contabilidad especial de este Ministerio (el de Gobernación) pondrá a disposición de la Inspección de la Guardia Civil, por distribuciones mensuales, la mitad del crédito consignado en la ley de presupuesto para atender a este servicio. Cuarto. Para que la dirección de la contabilidad pueda hacer las consignaciones parciales de este crédito, la Inspección de la Guardia Civil le remitirá cada mes el presupuesto de las obligaciones que hayan de cubrirse en el siguiente. Quinto. Para hacerse cargo de este servicio y formar en el mes de junio próximo el presupuesto concedido para el de julio, la Inspección de la Guardia Civil procurará reunir los datos necesarios, reclamándolos de la dirección de contabilidad, de los Gobernadores de las provincias y de los Comandantes del arma en las mismas.»

Los puntos sexto y siguientes fijan las atribuciones y autonomía que la Inspección del Cuerpo tendría en la nueva misión que se le encomienda: «Desde 1 de julio próximo, la Inspección de la Guardia Civil, sin necesidad de solicitar la autorización de este Ministerio, en cada caso particular, queda facultada para aprobar los arrendamientos de casas-cuarteles, y disponer el pago de sus alquileres. Séptimo. Asimismo queda autorizada para mandar que se ejecuten las obras que en las casas-cuarteles sean de absoluta necesidad, con tal que su importe haya de abonarse por cuenta de los alquileres que las mismas devenguen. Cuando las obras hayan de ejecutarse en edificios del Estado que no devenguen alquiler, la Inspección de la Guardia Civil someterá el presupuesto de ellas a la aprobación de este Ministerio. Octavo. La Inspección queda también autorizada para contratar privadamente, por medio de los Comandantes de provincias, o para ejecutar por administración, las obras cuyo pago haya de hacerse por cuenta de alquileres, con tal que su coste no exceda de mil reales de vellón; pero habrá de sujetarse a contratarlos en pública subasta cuando pasen de esta cantidad. Noveno. La Inspección de la Guardia Civil remitirá a este Ministerio cada mes la cuenta justificada de la aplicación que haya dado a las cantidades que se le hubieran librado en el anterior. Los justificativos de esta cuenta serán: *Primero*: Respecto al pago de los alquileres: 1.º, copia de los contratos de arrendamiento de las casas-cuarteles por que se haya pagado dichos alquileres; 2.º, los recibos de los dueños o administradores de ellas. *Segundo*: Respecto a las obras cuyo presupuesto se haya sometido a la aprobación del Gobierno, con arreglo a lo que queda prevenido en la disposición octava. 1.º, copia de la Real Orden de aprobación de dicho presupuesto; 2.º, el expediente de subasta de las obras, cuando su ejecución se haya contratado en pública licitación, o la cuenta especial justificada de los mismos, cuando se hayan hecho por administración o por contrato privado; 3.º, en el primer caso, el recibo de la persona a cuyo favor se hubieren rematado las obras, y *Tercero*: Respecto al pago de las obras que la Inspección pueda autorizar por sí, se justificará la cuenta con los documentos 1.º y 2.º del párrafo anterior... *Décimo*: el pago de los alquileres devengados y que se devengarán hasta fin de junio próximo, así como el de las obras ejecutadas o que se ejecuten hasta aquella fecha, se verificará directamente por la contabilidad especial de este Ministerio, en la forma que se ha hecho hasta el día.» (27)

Las nuevas atribuciones concedidas a la Inspección por esta R.O. van a motivar, muy de acuerdo con el ordenancismo que domina en toda su organización, la aparición de unos formularios y documentos destinados a cubrir los requisitos indispensables a que debía someterse dicha Inspección General para atender el acuartelamiento.

A fin de cumplir tales condiciones, Ahumada circula a los Comandantes de provincia en 12 de julio del mismo año 1850 las siguientes instrucciones:

“Con arreglo a la Real orden de 30 de abril último, por la cual queda a cargo del Cuerpo el acuartelamiento de los puestos, procederá V. a mandar inmediatamente a esta Inspección un presupuesto, de las cantidades que deban satisfacerse en cada uno de los de esa provincia, por los alquileres pertenecientes al mes de agosto próximo, y cuyo documento remitirá V. sucesivamente en primeros de cada mes, y oportunamente las demás relaciones, con sujeción a los adjuntos modelos números 1, 2, 3 y 4, de las atenciones que haya de cubrirse en el siguiente.—Satisfechas que sean por V. las mensualidades, me remitirá la cuenta justificada núm. 3, acompañando los recibos originales.—Por el Ministerio de la Gobernación del Reino y por medio de los Gobernado-



Casa-cuartel de la localidad burgalesa de Huelgas

res de provincia, se satisfarán todos los alquileres y obras, hasta el fin de junio último, lo que manifestará V. a todas las reclamaciones que se le hagan pertenecientes a aquella época.—Todas las escrituras de arrendamiento están aprobándose de Real Orden, y en las que nuevamente se estiendan, para adquirir nuevas casas-cuarteles deberá recaer la Real aprobación, solicitada por mi conducto, para lo que tendrá V. que dirigirse a mi autoridad.—Este nuevo cometido será uno de los servicios que me darán a conocer su celo y disposición, y para que se siga un orden gradual y puedan obtenerse las ventajas que me prometo, si en la provincia de su cargo hay algún puesto sin acuartelar, procederá V. desde luego a buscar lugar a propósito, reclamando auxilio o cooperación de las autoridades, si fuese necesario, y prefiriendo siempre los edificios de propiedad del Estado.—Conseguida esta circunstancia dedicará V. su cuidado a mejorar el acuartelamiento de los puestos que no lo estén convenientemente, ya mudándolos o procurando mejorarlos, por cuenta de los alquileres; y después se procederá detenidamente a fijar aquellos puntos indispensables en que sea necesario construir nuevamente.—Para los presupuestos deberá V. tener presente, que la consignación aprobada este año para el acuartelamiento, apenas llegará a cubrir los alquileres, y en este concepto solo han de verificarse las obras indispensables, y cuyas cuentas justificadas tendrá igualmente que remitirme V., cuidando siempre en los presupuestos de hacer las correspondientes reclamaciones.—Lo que traslado a V.S. con inclusión de los referidos formularios, para su conocimiento, y que vigile mucho en este nuevo cometido, confiado al Cuerpo, se llene con la mayor regularidad, fijando mucho su atención en las revistas, y dando informe de modo y manera como se verifica, proponiéndome respecto al método seguido, cuantas observaciones le sugiera su celo.” (28). Los formularios aludidos eran los siguientes: una relación de las cantidades que deberían satisfacer al mes siguiente en concepto de alquileres (el marcado con el número 1), un presupuesto de las obras que se pagaban con dineros de los alquileres (el núm. 2), la cuenta justificada de la inversión en el pago de los alquileres (el núm. 3) y una carpeta que contenía los contratos de arrendamiento de las casas-cuarteles (el núm. 4).

Las circulares siguientes que expide Ahumada estaban encaminadas a evitar las dificultades que tal cambio de dependencia pudiese originar. A tal fin distribuye la circular de 23 de octubre de 1850 en la que dispone que para que no haya retraso en el pago de los alquileres, los Comandantes de provincia envíen, como está ordenado, en los primeros días de cada mes, una relación con las cantidades que deben pagar en el siguiente y si en el intermedio se alquilase un nuevo edificio o se aumentase el alquiler de uno de los que están en uso, la reclamación pertinente del importe se cursará en el mes siguiente.

(28) Recopilación..., t. V; págs. 142-147.

Se recomienda también que cuando no hubiese circunstancias imprevistas, el arriendo comenzase a correr a partir del día 1 de cada mes.

Pero el contenido de la circular es mucho más amplio y tiene como finalidad salvar todos los obstáculos que se presenten en esta nueva tarea. Encarga que cuando se juzgue oportuna la traslación de un puesto a otra casa se le notifique a la Inspección junto con las razones que aconsejen dicho cambio y sin olvidar que el alquiler de la nueva debe ser igual o menor que el de la casa que ocupan y que ha de estar situada en las calles más próximas al camino real o en la plaza. También determina dicha circular que sólo se remita a la Secretaría General la copia de los arrendamientos aprobados por Ahumada y únicamente con las cuentas justificativas del primer mes de pago. Estas cuentas formalizadas con los recibos originales servirán para el descargo de las mismas en el concepto de alquiler que en metálico han recibido en los Tercios, sin olvidar nunca expresar por nota todas las diferencias que resulten entre la cantidad enviada y el importe total de los acuartelamientos, pues la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de la Gobernación lleva una cuenta de las cantidades que gira a los Comandantes de provincia. Al final de cada año, cuando todas las cuentas estén reunidas, se remitirá una relación circunstanciada de los arrendamientos aprobados por Ahumada con la clasificación de lo que se paga ahora y se pagaba antes en cada edificio. Por último se permite que en las provincias donde los contratos se ajustasen verbalmente seguirán rigiendo así (29).

La parte burocrática de esta nueva misión de la Inspección de la Guardia Civil quedaba así perfectamente fijada. Faltaba ahora realizar sin demoras ni entorpecimientos las operaciones necesarias para que el Ministerio de la Gobernación cerrase este capítulo sin reclamaciones de ningún tipo y que no surgiesen posteriormente. Ahumada pone mucho interés en el cambio de atribuciones y circula en 13 de septiembre de 1851 que "al liquidar la cuenta de alquileres desde 1 de julio de 1850 hasta finales de junio del año en curso, los Comandantes de provincia reintegrarán a la Tesorería de Hacienda las cantidades recibidas por tal concepto no empleadas y recogerán la carta de pago equivalente al libramiento, para con la dicha carta de pago condonar el libramiento provisional". Para realizar estas operaciones se remitirán los presupuestos perfectamente ajustados y con toda exactitud (30).

La primera indicación de que los garitones para las entrevistas de las parejas figurasen en las relaciones del acuartelamiento se encuentra en la circular de 15 de noviembre de 1851 (31), a partir de la cual siempre se incluirán en las expresadas relaciones.

Vemos, pues, que en estos años la actividad fundamental sobre el particular

(29) Recopilación..., t. V; págs. 171-172.

(30) Recopilación..., t. V; pág. 124.

(31) Recopilación..., t. V; pág. 135.

ha estado encaminada a organizar el funcionamiento administrativo de todo lo concerniente al acuartelamiento y establecer perfectamente la relación que sobre ello ha de haber entre la Inspección y los Comandantes de provincias. Pero estas disposiciones no tenían carácter definitivo; más adelante, como consecuencia de la práctica y la experiencia, serían completadas o complementadas por otras.



Casa-cuartel de Fernán-Núñez (Córdoba). Propiedad del Ducado de Fernán-Núñez, fue arrendado por el Ayuntamiento para cuartel de la Guardia Civil en el año 1893